

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas y dos minutos del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas con cinco minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil veinte, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidades de los años dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, de los productos: DEXTROLITO 1 SUERO POLVO PARA SOLUCION ORAL con número de registro sanitario 1245; FLUCONAL 150 mg CAPSULAS con número de registro sanitario 17905; PARASITIN -3 25 mg/5MI JARABE con número de registro sanitario 6659; BUPIVACAINA CLORHIDRATO ARSAL 0.5% SOLUCION INYECTABLE con número de registro sanitario F070310122003; BUPIVACAINA PESADA ARSAL 5 mg/ mL SOLUCIÓN INYECTABLE con número de registro sanitario F055601102003.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 34.2020 de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 34.20.7; en el que se autorizó la cancelación de los registros sanitarios de los productos antes señalados.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*

*****"ILEGIBLE"***** PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****